riormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 5 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

El jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 25 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.

Se concede el Premio Nacional de Literatura, en la modalidad de Literatura Dramática correspondiente a 2001, a don Jesús Campos García por su obra «Naufragar en Internet».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

23607 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2001, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Martel San Gil, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número, Medalla número 28, en el grupo correspondiente a Doctores en Ciencias Afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un currículum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, número 11, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—La Académica Secretaria, María del Carmen Francés Causapé.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23608 *ORDEN de 3 de diciembre de 2001 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de veinticinco becas dentro de la XI.ª edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», y se efectúa su convocatoria.*

El Instituto de la Mujer, en cumplimiento de las funciones que le atribuye la Ley 16/1983, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26), dentro de su Programa de Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo», que viene impulsando desde 1988, está organizando, en colaboración con el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) de la Universidad Complutense de Madrid, la XI.ª edición del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo».

La presente edición será cofinanciada por el Instituto de la Mujer y el Fondo Social Europeo con cargo al nuevo período de programación 2000-2006. El Instituto de la Mujer lo hará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.105.323B.226.10 del presupuesto de gastos del citado Organismo. El Fondo Social Europeo lo hará con cargo al Programa Operativo «Lucha contra la Discriminación».

En base a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por el artículo 135.4 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente Orden es establecer las bases para la concesión de veinticinco becas de formación en materia de cooperación internacional para el desarrollo desde la perspectiva de género y efectuar la convocatoria de las mismas.

Artículo 2. *Objetivo y duración.*

El objetivo del programa será proporcionar formación especializada y capacitación técnica a veinticinco mujeres, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, desde la perspectiva de género, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, estrategias y programas de cooperación. En el marco del programa se impartirá el «Magister en Género y Desarrollo», título propio de la Universidad Complutense de Madrid.

La duración de la fase formativa del programa será de diez meses, que se desarrollará entre los meses de febrero y diciembre del año 2002, distribuidos en los siguientes períodos lectivos:

Formación teórica: Cinco meses, en Madrid.

Formación práctica: Cuatro meses y medio en organismos internacionales, mecanismos nacionales para la igualdad de oportunidades, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de países de América Latina, Magreb y África Subsahariana y otras instituciones.

Evaluación final: Quince días en Madrid.

Artículo 3. *Cuantía.*

La cuantía total de cada beca será de 1.200.000 pesetas (7.212,15 euros), que se corresponden con diez mensualidades de 120.000 pesetas brutas cada una (721,21 euros), para gastos de alojamiento y manutención durante todo el período de duración del programa.

Asimismo, se financiarán los billetes de ida y vuelta al lugar de destino donde se lleve a cabo el período de prácticas.

Las participantes disfrutarán de un seguro de enfermedad y accidente durante toda la duración del programa.

El programa se hace cargo de la matrícula del curso; los gastos de expedición del título propio otorgado por la universidad corren a cargo de las alumnas.

La gestión de estos conceptos será llevada a cabo por el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) que es, además, la organización responsable de los contenidos académicos del Programa. Dicha gestión se ajustará, en todo caso, a las instrucciones del Instituto de la Mujer.

Artículo 4. *Requisitos y méritos preferentes.*

Las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Mujeres con nacionalidad de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, residentes en España.

b) Tener cumplidos los veinticinco o más años de edad el 31 de diciembre de 2001.

c) Tituladas superiores: La fecha de finalización de los estudios conducentes a la obtención del título de licenciatura deberá ser junio de 1990 o fecha posterior.

d) Dominio del castellano y conocimiento suficiente de la lengua inglesa con un nivel medio-alto.

e) Estar en situación de desempleo en el momento del comienzo de la fase teórica, acreditándose mediante la presentación de la tarjeta de demanda de empleo (INEM).

f) No estar disfrutando de ninguna beca de formación del Instituto de la Mujer.

g) No haber participado en ediciones anteriores del Programa de Formación en Cooperación Internacional «Mujeres y Desarrollo» o haber renunciado al mismo salvo, en éste último supuesto, por causa justificada.

Méritos preferentes:

a) Formación en materia de género y/o cooperación al desarrollo.

b) Haber colaborado o estar colaborando actualmente en ONGD, organizaciones de mujeres u organismos públicos para la igualdad y otras instituciones afines.

c) Conocimiento de otros idiomas distintos a la lengua inglesa.

d) Otros méritos a juicio de la candidata.